

NOTA DE PRENSA

12 de noviembre de 2018

El BCE llevará a cabo una evaluación global de seis entidades de crédito búlgaras

- La Supervisión Bancaria del BCE realizará una evaluación global de seis entidades de crédito búlgaras.
- El ejercicio se llevará a cabo en el contexto de la solicitud de Bulgaria de establecer una cooperación estrecha con el BCE.
- Está previsto publicar los resultados en julio de 2019.

El Banco Central Europeo (BCE) realizará una evaluación global de seis entidades de crédito búlgaras. El ejercicio, que incluirá un análisis de la calidad de los activos y una prueba de resistencia, se llevará a cabo tras la solicitud presentada por Bulgaria, el 18 de julio de 2018, de establecer una cooperación estrecha con el BCE. La evaluación global es una parte necesaria del proceso de establecimiento de cooperación estrecha entre el BCE y la autoridad nacional competente de un Estado miembro de la UE cuya moneda no sea el euro.

Las entidades que se van a evaluar son las siguientes:

- UniCredit Bulbank AD
- DSK Bank EAD
- United Bulgarian Bank AD
- First Investment Bank AD
- Central Cooperative Bank AD
- Investbank AD

El análisis de la calidad de los activos y la prueba de resistencia se basarán en las metodologías aplicadas por la Supervisión Bancaria del BCE en sus evaluaciones globales periódicas de aquellas entidades que

Banco Central Europeo Dirección General de Comunicación
División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales,
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania
Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: www.ecb.europa.eu

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.

Traducción al español: Banco de España.

NOTA DE PRENSA / 12 de noviembre de 2018

El BCE realizará una evaluación global de seis entidades de crédito búlgaras

han sido clasificadas recientemente como significativas, o puedan ser clasificadas como tales, de conformidad con el artículo 6, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1024/2013.

El ejercicio se iniciará en noviembre de 2018 y está previsto que los resultados agregados e individuales se publiquen en julio de 2019. La fecha de referencia del ejercicio será el 31 de diciembre de 2018.

Con arreglo al artículo 4 de la Decisión BCE/2014/5, que especifica el procedimiento para el establecimiento de cooperación estrecha, la evaluación por parte del BCE de la solicitud de Bulgaria de establecer dicha cooperación incluirá asimismo una evaluación de la legislación nacional pertinente, teniendo también en cuenta la aplicación práctica de esa legislación. A este respecto, el artículo 7, apartado 2, letra c), del Reglamento del MUS exige que la legislación nacional de un Estado miembro que pretenda establecer una cooperación estrecha garantice que su autoridad nacional competente estará obligada a adoptar cualquier medida que solicite el BCE en relación con las entidades de crédito. En paralelo, la Supervisión Bancaria del BCE está trabajando estrechamente con Българска народна банка (Banco Nacional de Bulgaria), dado su posible papel futuro como autoridad nacional competente, con el fin de facilitar su integración fluida en el Mecanismo Único de Supervisión (MUS).

Persona de contacto para consultas de los medios de comunicación: [Nicos Keranis](#),

tel.: +49 69 1344 7806.

Notas:

- El BCE ha publicado [preguntas frecuentes](#) sobre esta cuestión en su sitio web.

Banco Central Europeo Dirección General de Comunicación
División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales,
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania
Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: www.ecb.europa.eu

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.

Traducción al español: Banco de España.